



DECRETO Nº 632/20

LICITACION PUBLICA Nº 13/20

**OBJETO: Adquisición de Materiales
de Materiales de Construcción.**

LUGAR, FECHA y HORA DE

APERTURA: Sede Municipal,

18/12/2020, a las 10:00 hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

ART. 1.- La Municipalidad de Viale invita a las firmas interesadas a presentar ofertas de materiales de construcción, destinados a la construcción de la quincuagésima primera vivienda, correspondiente al Programa “Círculo Cerrado de Viviendas”, y que a continuación se detallan:

Ítem Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
			Rubro 1 (Materiales Gruesos) Especificar Marca Y Modelo
1	10	kg.	Alambre Negro Nº 9
2	20	kg	Alambre De Atar Nº 16
3	156	bolsa por 50kg.	Cemento Portland (Primeras Marcas) Especificar Al Cotizar.
4	25	bolsa 25kg	Fino A La Cal
5	4	Baldes 20kg	Hidrófugo
6	70	barras	Hierro Ø10
7	85	barras	Hierro Ø6
8	50	barras	Hierro Ø8
9	700	unidad	Ladrillo Cerámico 12X18X33
10	1400	unidad	Ladrillo Cerámico 18X18X33



Las Malvinas son Argentinas



11	200	unidades	Ladrillos Comunes
12	5	un	Malla 4,2mm. 15X15 (2mX6m)
13	20	kg	Pastina X Kg
14	25	bolsas	Pegamento 30 Kg
15	58	m2	Pisos Cerámica Esmaltada 30X30Cm
16	22	m2	Revestimientos Cerámica Esmaltada 30X30Cm. (Distinto color que el piso)
17	7	unidades	Stopkal Unidad Por 1Lts.
	0		Rubro 2 (Cubiertas) Especificar Marca Y Modelo
18	4	u	Chapa Hºgºnº 25 Long 2,00M
19	4	u	Chapa Hºgºnº 25 Long 4,00M
20	7	u	Chapa Hºgºnº 25 Long 5,50M
21	60	m2	Membrana Aislante Aluminizada Bajo Chapa Tba5
22	7	unidades	Perfil "C" 100X50X2Mm Galvanizado 12M
23	12	unidades	Soporte Grampa Canaleta (Completa)
24	1	unidades	Sellador canaleta
25	60	m2	Maya plastica 1x1 bajo chapa.
26	20	unidades	Remaches Pop 5X20
27	3	unidades	Tapas ciega chapa galvanizada
28	3	unidades	Bajada de chapa galvanizada
29	300	unidades	Tornillos Autoperforantes Punta Mecha P/Chapa 14 X 2 C/ Aran
30	2	unidades	Precintos Medianos En Bolsa X100
31	9	unidades	Zinguería Cenefa Hºgºnº Desarrollo 40Cm X 2M Largo
32	8	unidades	Zingueria Canaleta Galvanizada Long 2.00m
33	3	unidades	Zinguería Cumbreira Hºgºnº22 Desarrollo 40Cm long. 2.00m
	0		Rubro 3 (Cielorrasos) Especificar Marca Y Modelo
34	25	unidades	Perimetral 22X22X3000Mm
35	9	unidades	Larguero 32X24X3660Mm
36	53	unidades	Travesaño 26X24X1220Mm



Las Malvinas son Argentinas



37	85	unidades	Travesaño 26X24X610Mm
38	130	unidades	Placa Vinil 155 0.61X0.61X7Mm
39	1	unidades	Tornillo T1 Aguja 6X3/8"X100
40	1,5	unidades	Tarugo 8mm Con Tope X100
41	1,5	unidades	Tornillos 10X1.3/4" X100
42	4	kg	Alambre Galvanizado 16
	0		Rubro 4 (Instalación Agua) Especificar Marca Y Modelo
43	1	unidades	Bajada Tanque 2"
44	6	unidades	Buje F-F 3/4" A 1/2"
45	2	unidades	Buje FF 1" A 1/2"
46	2	unidades	Buje FF 1" A 3/4"
47	2	unidades	Buje M-H 2" A 3/4"
48	1	unidades	Te pp 2"
49	1	unidades	Canilla 1/2"
50	6	unidades	Caño Fusión 4M 1/2"
51	3	unidades	Caño Fusión 4M 3/4"
52	15	unidades	Codo F-F 1/2"
53	10	unidades	Codo F-F 3/4"
54	4	unidades	Codo F-F 3/4" inserto hembra
55	4	unidades	Codo F-F 3/4" inserto macho
56	11	unidades	Codo Rmh 1/2"
57	1	unidades	Flotante para tanque completo c/ bolla
58	2	unidades	Entre Rosca Pp 2"
59	7	unidades	Flexibles De 50 Cm
60	4	unidades	Inserto F. Rosca Metal Macho 1/2"
61	4	unidades	Inserto F. Rosca Metal Macho 3/4"
62	1	unidades	Tanque De Reserva 500 Lts (Polietileno)
63	1	unidades	Base de caño Para Tanque De Reserva De 500 A 700 Lts.
64	11	unidades	Tapones Pvc 1/2"



Las Malvinas son Argentinas



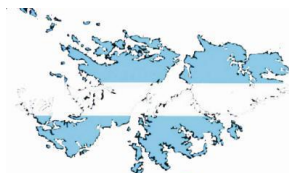
65	3	unidades	Te F-F 1/2" RMH
66	6	unidades	Te F-F 3/4"
67	2	unidades	Te FF 1/2 con inserto hembra
68	2	unidades	Te FF 3/4 con inserto hembra a 1/3
69	2	unidades	Llaves De Paso 3/4" plastica
70	1	unidades	Llaves De Paso 1/2"
71	12	unidades	Te F-F- 1/2"
72	5	unidades	Cuplas F-F 1/2"
73	5	unidades	Cuplas F-F 3/4"
74	5	unidades	Cupla F rosc. H 1/2
75	2	unidades	Teflón 1/2
76	2	unidades	Teflón 3/4
77	1	unidades	Sella Rosa Para Agua por 125cm3
78	1	unidades	Ventilación Pvc Tanque 3/4"
	0		Rubro 5 (Artefactos) Especificar Marca Y Modelo
79	1	unidades	Bidet De Losa Blanco
80	1	unidades	Deposito Losa Blanco
81	1	unidades	Grifería Bidet
82	1	unidades	Grifería Lavatorio
83	1	unidades	Grifería P/ Ducha con transferencia
84	1	unidades	Inodoro Pedestal Losa Blanca Estándar
85	1	unidades	Lavatorio Y Pie De Losa Blanca Chico
86	1	unidades	Mesada De Granito Reconstituida C/Bacha (1,20X 0,60)
87	1	unidades	Mezcladora Cocina Cromada Estandar
89	4	unidades	Tornillo inodoro completo
90	1	unidades	Tapa Para Inodoro Plástica
	0		Rubro 6 (Instalación Sanitaria) Especificar Marca Y Modelo
91	1	unidades	Cámara De Insp 60X60 Premol
92	10	unidades	Caño Pvc 110 Reforzado



Las Malvinas son Argentinas



93	2	unidades	Caño Pvc 40
94	4	unidades	Caño Pvc 63
95	1	unidades	Sombrerete pvc 63
96	1	unidades	Codo C/Acometidas
97	3	unidades	CODO 63 A 90°
98	6	unidades	CODO 110 A 45°
99	3	unidades	CODO 110 A 90°
100	5	unidades	CODO 40 A 45°
101	5	unidades	CODO 40 A 90°
102	0,5	lt	Pegamento Para Pvc
103	1	unidades	cartucho Silicona
104	1	unidades	Boca de acceso PVC con tapa ciega 15x15
105	1	unidades	Pileta De Patio 15X15
106	1	unidades	Ramal Y 110 A 63
107	2	unidades	Reducción 63 A 50
108	1	unidades	Sifón Simple
109	1	unidades	Desplazador inodoro
110	3	unidades	Sopapa P/Lavatorio 40
111	1	unidades	Sopapa Para Pileta De Cocina 50
	0		Rubro 7 (Pintura) Especificar Marca Y Modelo
112	80	lts	Pintura latex interior-exterior
113	20	lts	Sellador Fijador Al Agua
	0		Rubro 8 (Electricidad) Especificar Marca Y Modelo
114	1	Rollo	Cable Unipolar X 2,5 Mm2 (Color Celeste) X 100 Mts
115	1	Rollo	Cable Unipolar X 2,5 Mm2 (Color rojo) X 100 Mts
116	2	Rollo	Cable Unipolar X 2,5 Mm2 (Verde -Amarillo) X 100 Mts
117	1	Rollo	Cable Unipolar X 1,5 Mm2 (Color Blanco) X 100 Mts
118	1	Rollo	Cable Unipolar X 4 mm (Color Celeste) X 100 Mts
119	1	Rollo	Cable Unipolar X 4 mm (Color rojo) X 100 Mts



Las Malvinas son Argentinas



120	20	Unidad	Caja Pvc Rectangular
121	15	Unidad	Caja Pvc Octogonal
122	3	Rollo	Cinta Aisladora De Pvc X 10 Mts
123	1	Unidad	Llaves Termomagnéticas Bipolar X 25 Amp.
124	1	Unidad	Llaves Termomagnéticas Bipolar X 20 Amp.
125	1	Unidad	Caja Para 6 Módulos Din Dobles Medidas 305X300X95 Mm
126	5	Unidad	Tapa Ciega Redonda Chica
127	32	Unidad	Modulo Toma
128	14	Unidad	Modulo Punto
129	15	Unidad	Modulo Ciego
130	9	Unidad	Porta Lámpara Recta
131	3	Unidad	Caño Corrugado Aprobado 3/4" Rollo X50Mts.
132	1	Unidad	Caño Corrugado Aprobado 7/8" Rollo X50Mts.
133	20	Unidad	Bastidores

ART. 2.- Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta el Pliego de Bases y condiciones firmado con su correspondiente recibo de pago, y Resolución que acredite su incorporación al Registro de Proveedores de la Municipalidad, (Decreto N° 670/16).-

ART. 3.- La Municipalidad de Viale, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que mejor considere a sus intereses, como así también se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adquisición de la presente Licitación, conforme al art. N° 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la ley N° 5140 y sus modificaciones.

ART. 4.- El elemento licitado, deberá cotizarse puesto en el Depósito Municipal, sito en Avda. San Martín s/n de la Ciudad de Viale, libre de fletes u otros gastos si los hubiere y será entregado en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del Municipio y en las cantidades que éste requiera.-

ART. 5.- El precio se indicará por unidad y/o en su totalidad, serán al consumidor final con IVA incluido y otros impuestos si los hubiere. Dicha oferta se mantendrá por un plazo de treinta días. Se



deja aclarado que en cualquiera de los casos de las ofertas que se presenten, ya sea de pago contado o financiado, el pago se efectivizará contra entregas realizadas.-

ART. 6.- Será proponente toda persona física o jurídica que se presente a ésta Licitación. Las personas jurídicas deberán acompañar estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.

ART. 7.- Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que exteriormente solo contendrá con caracteres bien visibles, la siguiente leyenda:

Municipalidad de Viale

9 de Julio y Estrada - Viale

Licitación Pública Nº 13/20

Apertura: 18/12/2020 ó su siguiente hábil

Hora: 10:00 hs.

El sobre contendrá los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado en todas sus hojas;
- b) Declaración Jurada aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para cualquier cuestión judicial que se suscite;
- c) Oferta de la Licitación en original y copia debidamente firmadas;
- d) Garantía de la oferta;
- e) Constancia de Inscripción en A.T.E.R. y A.F.I.P.;

ART. 8- Las Propuestas deberán presentarse:

- a) Personalmente o por Carta Certificada;
- b) En original y duplicado, en sobre cerrado sin membrete, dirigido a la Municipalidad de Viale, estableciendo en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura.-



ART. 9.- La Comisión de compras abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de la licitación. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia.

ART. 10.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar aclaración de oferta, siempre que ello no implique modificación sustancial de la oferta original.

ART. 11.- La Municipalidad tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes el tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego que impliquen modificaciones sustanciales.

ART. 12.- Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax de las enmiendas que realice la Municipalidad, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

ART. 13.- Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el lapso de Treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres. El Municipio podrá previo al vencimiento del plazo solicitar ampliación de validez, lo que deberá ser ratificado por escrito por el proponente.

ART. 14.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

ART.15.- La Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. En caso de presentar alternativas, deberá tomarse la de mayor valor a fin de calcular dicha garantía.

ART. 16.- La Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, éste requisito se cumplimentará a los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario.



ART. 17.- Las Garantías deberán presentarse:

- a) En efectivo mediante depósito Municipal;
- b) En documento a la Vista, sobre plaza Viale, con el sellado de ley;

ART. 18.- Por aplicación del Decreto N°428/14 se ha dispuesto un beneficio a los comerciantes de la Localidad de Viale y contribuyentes del Municipio que se presenten en licitaciones públicas y/o privadas, el que se eleva al Tres por Ciento (3%). Dicho porcentaje será aplicado al precio final a contratar ofrecido por el comerciante local, el que será tenido en cuenta por la Comisión de Compras designada en el proceso licitatorio al momento de evaluar las propuestas y previo a la comparación con otras propuestas efectuadas por oferentes que no pertenecen a la Localidad.-

ART.19.- Será desestimada cualquier oferta que no se ajuste al presente Pliego de Bases y Condiciones.-.

ART. 20 .- En cumplimiento del Artículo 179 de la ley de Municipios, se transcriben los artículos 176, 177 y 178 de dicho Cuerpo Legal:

“ARTICULO 176 - Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTICULO 177 - Los inmuebles de propiedad municipal afectado a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178 - Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, solo podrán ser ejecutadas y embargadas sus rentas hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.-

Viale, 24 de Noviembre de 2.020